

En la Villa del ayara el diez y siete dias del mes de Julio
 de mill y seis cientos y quarenta años se juntaron los señores
 capitán Francisco perez de ayza prior alcalde ordinario de
 la villa y su jurisdiccion andrés perez de laudans, sindico pro
 curador general del concejo Beruardino de leste qui oye
 dro perez de las carportas Regidores de la villa y mas
 de los de la diputado della que son la mayor parte de la sus
 tria y Regimiento de la dicha villa patronos de las memori
 as y obras pias que fundo el capitán grande madariaga
 difunto por ante mi el escrivano fiel y estando amigable
 se vieron y leyeron las oposiciones e has pias doncellas
 que pretenden ser dotadas en las dichas obras pias con las
 y formaçones que an dado y conferido sobre ellos todos
 de una acuerdo y conformidad dijeron que dotauan
 y dotaron en las dichas memorias y obras pias del capitán
 grande madariaga difunto - amaria de Ugaldé hija
 legitima de xpoual de Ugaldé difunto y de maria
 de aguirre su muger vecina de la villa de anquiola - ya ma
 ria perez de echevarria hija legitima de pedro de echevarria
 difunto y de madalena de vizcalaca su muger
 vecina de la villa de mondragon qui consta ser doncellas
 huérfanas y de las pias e mueranas del dicho fun
 da dor, alas quales señalaron cada una quenta de duros
 dos que les tocan de las dichas obras pias para que los co
 bren estando casadas legitima mente y comutando dello
 por el timonio autentico con lo qual se cauio el ac
 cho ayuntamiento y firmaron los que sauen de
 que do y fec = Francisco perez de ayza prior = andrés de
 laudans = pedro de ayza portas = maria de la yola = ante mi
 Juan de otariaga = emendado = J. J. de ardo = J. J.
 Juan de otariaga = J. J. de ardo = J. J. de ardo = J. J.

Almuerzo y ayuntamiento de la Villa de Rest.
En presente. Cosme J. Navarrete y
J. Martinis  Verdad

Joan de las Cruz

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]